



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.501-11/2014

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCION No.501-11/2014.- Sesión No.3546 del 27 de noviembre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.000-9/2014 del 18 de septiembre de 2014 se autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.22/2014 para la contratación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para las sucursales y el nuevo edificio del Banco por un periodo de un (1) año, contado del 6 de enero de 2015 al 5 de enero de 2016, efecto para el cual se aprobó el respectivo pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Cable Color, S.A. de C.V. y BT Latam Honduras, S.A.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Cable Color, S.A. de C.V. y BT Latam Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Evaluadora remitió al Secretario del Comité de Compras el informe de revisión posterior de la documentación legal y técnica, concluyendo que únicamente la empresa Cable Color, S.A. de C.V. presentó toda la documentación subsanada que se le requirió, por lo que califica para ofrecer el servicio objeto de esta licitación al

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.501-11/2014

- 2 -

obtener un puntaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución; por su parte la empresa BT Latam Honduras, S.A. no fue evaluada, debido a que no subsanó lo solicitado por el Banco.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Cable Color, S.A. de C.V. asciende a cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos tres lempiras con sesenta y siete centavos (L444,803.67), que incluye cincuenta y ocho mil diecisiete lempiras con ochenta y siete centavos (L58,017.87) por concepto de impuesto sobre ventas; sin embargo, al efectuar la revisión y análisis de la oferta se determinó que existía un error en la suma de los valores unitarios, por tanto el valor correcto asciende a cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos tres lempiras con noventa y cinco centavos (L444,803.95) que incluye cincuenta y ocho mil diecisiete lempiras con noventa y un centavos (L58,017.91) por concepto de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de veintiocho centavos (L0.28) a favor de la empresa Cable Color, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito.

CONSIDERANDO: Que acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-861/2014 del 18 de junio de 2014, en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 se están considerando recursos para efectuar dicha contratación, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.24900 "Otros Servicios Técnicos Profesionales", que se administra a través de la cuenta No.5209020008 "Diversos Servicios".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.22/2014 a la empresa Cable Color, S.A. de C.V.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 132, 133 y 139, literal a) de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.501-11/2014
- 3 -

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.22/2014 para la prestación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para las sucursales y el nuevo edificio del Banco por un período de un (1) año, contado del 6 de enero de 2015 al 5 de enero de 2016, por valor de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos tres lempiras con noventa y cinco centavos (L444,803.95), que incluye cincuenta y ocho mil diecisiete lempiras con noventa y un centavos (L58,017.91) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

KEMV

 Subgerencias
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Secretaría del
Directorio

27 de noviembre de 2014

Abog. Franklin David Velásquez Rodríguez
Representante Legal
BT Latam Honduras, S.A.
Ciudad

Estimado abogado Velásquez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.501-11/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCION No.501-11/2014.- Sesión No.3546 del 27 de noviembre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No.400-9/2014 del 18 de septiembre de 2014 se autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.22/2014 para la contratación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para las sucursales y el nuevo edificio del Banco por un período de un (1) año, contado del 6 de enero de 2015 al 5 de enero de 2016, efecto para el cual se aprobó el respectivo pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Cable Color, S.A. de C.V. y BT Latam Honduras, S.A.
- CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Cable Color, S.A. de C.V. y BT Latam Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.
- CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión Evaluadora remitió al Secretario del Comité de Compras el informe de revisión posterior de la documentación legal y técnica, concluyendo que únicamente la empresa Cable Color, S.A. de C.V. presentó toda la documentación subsanada que se le requirió, por lo que califica para ofrecer el servicio objeto de esta licitación al obtener un puntaje superior al ochenta por



Secretaría del
Directorio

Abog. Franklin David Velásquez Rodríguez
Resolución No.501-11/2014

- 2 -

ciento (80%) requerido por esta Institución; por su parte la empresa BT Latam Honduras, S.A. no fue evaluada, debido a que no subsanó lo solicitado por el Banco.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Cable Color, S.A. de C.V. asciende a cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos tres lempiras con sesenta y siete centavos (L444,803.67), que incluye cincuenta y ocho mil diecisiete lempiras con ochenta y siete centavos (L58,017.87) por concepto de impuesto sobre ventas; sin embargo, al efectuar la revisión y análisis de la oferta se determinó que existía un error en la suma de los valores unitarios, por tanto el valor correcto asciende a cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos tres lempiras con noventa y cinco centavos (L444,803.95) que incluye cincuenta y ocho mil diecisiete lempiras con noventa y un centavos (L58,017.91) por concepto de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de veintiocho centavos (L0.28) a favor de la empresa Cable Color, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito.

CONSIDERANDO: Que acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-861/2014 del 18 de junio de 2014, en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 se están considerando recursos para efectuar dicha contratación, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.24900 "Otros Servicios Técnicos Profesionales", que se administra a través de la cuenta No.5209020008 "Diversos Servicios".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.22/2014 a la empresa Cable Color, S.A. de C.V.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 132, 133 y 139, literal a) de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,



Secretaría del
Directorio

Abog. Franklin David Velásquez Rodríguez
Resolución No.501-11/2014

- 3 -

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.22/2014 para la prestación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para las sucursales y el nuevo edificio del Banco por un período de un (1) año, contado del 6 de enero de 2015 al 5 de enero de 2016, por valor de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos tres lempiras con noventa y cinco centavos (L444,803.95), que incluye cincuenta y ocho mil diecisiete lempiras con noventa y un centavos (L58,017.91) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario



KEMV

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
☐ Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del
Directorio

27 de noviembre de 2014

Abog. César Augusto Rosenthal Hidalgo
Representante Legal
Cable Color, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado abogado Rosenthal:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.501-11/2014 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCION No.501-11/2014.- Sesión No.3546 del 27 de noviembre de 2014.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

- CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No.400-9/2014 del 18 de septiembre de 2014 se autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.22/2014 para la contratación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para las sucursales y el nuevo edificio del Banco por un período de un (1) año, contado del 6 de enero de 2015 al 5 de enero de 2016, efecto para el cual se aprobó el respectivo pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se realizaron las publicaciones de ley del aviso de licitación, acudiendo a retirar el pliego de condiciones las empresas: Cable Color, S.A. de C.V. y BT Latam Honduras, S.A.
- CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de las empresas participantes: Cable Color, S.A. de C.V. y BT Latam Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.
- CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión Evaluadora remitió al Secretario del Comité de Compras el informe de revisión posterior de la documentación legal y técnica, concluyendo que únicamente la empresa Cable Color, S.A. de C.V. presentó toda la documentación subsanada que se le requirió, por lo que califica para ofrecer el servicio objeto de esta licitación al obtener un puntaje superior al ochenta por ciento (80%) requerido por esta Institución; por su parte la



Secretaría del
Directorio

Abog. César Augusto Rosenthal Hidalgo
Resolución No.501-11/2014

- 2 -

empresa BT Latam Honduras, S.A. no fue evaluada, debido a que no subsanó lo solicitado por el Banco.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Cable Color, S.A. de C.V. asciende a cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos tres lempiras con sesenta y siete centavos (L444,803.67), que incluye cincuenta y ocho mil diecisiete lempiras con ochenta y siete centavos (L58,017.87) por concepto de impuesto sobre ventas; sin embargo, al efectuar la revisión y análisis de la oferta se determinó que existía un error en la suma de los valores unitarios, por tanto el valor correcto asciende a cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos tres lempiras con noventa y cinco centavos (L444,803.95) que incluye cincuenta y ocho mil diecisiete lempiras con noventa y un centavos (L58,017.91) por concepto de impuesto sobre ventas, existiendo una diferencia de veintiocho centavos (L0.28) a favor de la empresa Cable Color, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, mediante memorándum PRESUP-861/2014 del 18 de junio de 2014, en el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 se están considerando recursos para efectuar dicha contratación, para lo cual deberá afectarse el objeto específico del gasto No.24900 "Otros Servicios Técnicos Profesionales", que se administra a través de la cuenta No.5209020008 "Diversos Servicios".

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar la Licitación Pública No.22/2014 a la empresa Cable Color, S.A. de C.V.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 23, 38, numeral 1), 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 39, 132, 133 y 139, literal a) de su Reglamento y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,



Secretaría del
Directorio

Abog. César Augusto Rosenthal Hidalgo
Resolución No.501-11/2014

- 3 -

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Cable Color, S.A. de C.V. la Licitación Pública No.22/2014 para la prestación del servicio de enlaces de internet y enlaces de datos privados para las sucursales y el nuevo edificio del Banco por un período de un (1) año, contado del 6 de enero de 2015 al 5 de enero de 2016, por valor de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos tres lempiras con noventa y cinco centavos (L444,803.95), que incluye cincuenta y ocho mil diecisiete lempiras con noventa y un centavos (L58,017.91) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


HUGO DANIEL HERRERA O.
Secretario

KEMV

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

